

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.

En uso de las atribuciones legales, en especial las que las conferidas por la Ley 87 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 509 de 2023, el Decreto 624 de 1989, la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, la Resolución No. DDC-000003 de 2018 del Contador General de Bogotá, la Resolución 1468 de 2019 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, el Acuerdo Distrital 927 de 2024 del Honorable Consejo de Bogotá y demás normas legales y reglamentarias vigentes concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" en su artículo 121, establece que, "El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS".

Que es competencia de la Subdirección de Gestión Humana adelantar ante las EPS y la ARL, las gestiones de recobro de incapacidades y licencias generadas por lo servidores de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

Que mediante la Resolución 193 de 2016 que derogó la Resolución 357 de 2008, el Contador General de la Nación, incorporó en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento de Control Interno Contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual normativo que le sea aplicable a los entes, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

Que siguiendo los lineamientos del anexo de la Resolución citada en el párrafo que

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos "

antecede, sobre depuración contable permanente y sostenible, el numeral 3.2.15 establece que, las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. En todo caso, se deberán realizar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera revele situaciones tales como derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva, entre otros.

Que el Contador General de Bogotá D.C., expidió la Resolución No. DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018, que establece los lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, señalando la obligación por parte de las entidades distritales incluidas en el ámbito de aplicación del régimen legal de Contabilidad Pública, adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas tendientes a evaluar y depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que éstos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

Que el Acuerdo Distrital 927 de 2024, "**Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"**", señaló en su Artículo 270 lo siguiente: "*En términos de eficiencia institucional y siguiendo los criterios legales vigentes, en materia de prescripción, remisión de deudas, pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, en virtud de los cuales no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente, las entidades distritales deberán realizar acciones de depuración y saneamiento de la cartera a su cargo de cualquier índole en cualquiera de las etapas del cobro persuasivo y coactivo, mediante el castigo de la misma, realizando un informe detallado de las causales por las cuales se depura y las excluirá de la gestión.*"

Que, en consecuencia, las entidades públicas distritales están obligadas a garantizar la sostenibilidad y permanencia de su sistema contable para que este produzca información confiable, relevante, comprensible y útil para la toma de decisiones.

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos "

Que mediante la Resolución 1468 de 2019, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, unificó y actualizó la normatividad alrededor del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UAE- Cuerpo oficial de Bomberos, bajo el Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, constituyéndolo como *"la instancia que sirve de herramienta para la mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel y facilite de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera"*.

Que dentro de las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable establecidas en el artículo 5° del mencionado acto administrativo, se encuentra las de *"Revisar, analizar y recomendar la depuración de cuentas por cobrar o derechos a favor por cualquier concepto, así como la remisión de acreencias no tributarias, previo a la incorporación de dichas partidas en los estados financieros"* y la de *"realizar seguimiento a los mecanismos y acciones requeridas para la depuración de los estados contables, así como a los procedimientos que permitan rendir información oportuna y confiable a los entes de control"*, en las situaciones que allí se indican.

Que es deber del citado órgano colegiado, emitir su concepto en los casos en que se requiera efectuar la depuración de los valores contables.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1468 de 2019, el Subdirector de Gestión Humana, presentó al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, solicitud para depuración de (52) partidas contables registradas en cuentas del grupo 13- Deudores de los estados financieros de la Unidad Administrativa Especial, las cuales se encuentran detalladas en las fichas técnicas de depuración contable No.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10,11, 12,13,14 y 15 de 2024, elaboradas por la Subdirección de Gestión Humana y allegadas al Comité con sus respectivos documentos soporte, con el fin de evidenciar el cumplimiento de las causales de depuración y la gestión de recaudo realizada para la recuperación de los saldos por recobrar ante las Entidades Prestadoras de Salud (EPS) Cafesalud, Compensar, Cruz Blanca, Famisanar, Medimás, Nueva Eps, Salud Total, Sanitas, Aliansalud y la ARL Positiva, documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que previo al envío de la solicitud de depuración contable al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, la Oficina

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

Jurídica de la Unidad realizó el análisis de las (52) partidas correspondientes a derechos en recobro, soportados en (15) fichas técnicas elaboradas por la Subdirección de Gestión Humana, cuyo contenido se resume a continuación:

Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.01 de 2024

Tercero CAFESALUD EPS Nit 800140949

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

Partidas a depurar

| N° OBLIGACIÓN | FECHA DE OBLIGACIÓN | VALOR |
|------------------------------|---------------------|-------------------|
| 2017-12 | 25/08/2017 | \$ 142,274 |
| 2017-13 | 25/08/2017 | \$ 72,243 |
| TOTAL EXPEDIENTES | | \$ 214,517 |

Gestiones adelantadas por la Subdirección de Gestión Humana para el cobro

- **Exp_2017-12:** El servidor GUILLEN AYALA WITHMAN presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 9 al 12 de julio de 2017 expedida por PROCARDIO SERVICIOS MEDICOS. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS CAFESALUD en julio de 2017. Por valor de Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta y cuatro Pesos moneda corriente (\$142,274), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.
- **Exp_2017-13:** El servidor CUEVAS TOVAR FABIO ANDRES presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 10 al 12 de julio de 2017 expedida por ESIMED. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS CAFESALUD el 10 de agosto de 2017. Por valor de Setenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos moneda corriente (\$72,243), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

Que la Subdirección de Gestión Humana realizó el pago del auxilio económico por las incapacidades reportadas por cada uno de los servidores anteriormente relacionados, por un valor total de Doscientos Catorce Mil Quinientos Diecisiete Pesos moneda corriente (\$214,517).

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2012, en relación con el trámite para el reconocimiento de las incapacidades, señala que "El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento".

Que la Subdirección de Gestión Humana tramitó ante la EPS CAFESALUD, la solicitud de reconocimiento y pago de estas incapacidades. Al no recibir respuesta favorable por parte de la EPS, se procedió a realizar la solicitud de reconocimiento y pago mediante los siguientes radicados:

- El día 28 de noviembre de 2019 mediante oficio Id 25504 RAD.CAFESALUD. realizo la solicitud del reconocimiento y pago de acreencias económicas de las incapacidades.
- El día 17 de mayo de 2020 mediante correo electrónico Derecho de Petición RAD.CAFESALUD. realizo la solicitud de reconocimiento y pago de las incapacidades. (Actualización Certificación Bancaria).

Que Mediante Resolución 003 de 2022 de fecha 15 de febrero de 2022, la EPS informa: "Por medio de la cual el agente especial liquidador declara configurado el desequilibrio financiero de CAFESALUD E.P.S S.A." en liquidación.

ARTÍCULO TERCERO: *DECLARAR la imposibilidad material y financiera de CAFESALUD EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN de constituir la reserva técnica y económica que dispone el artículo 9.1.3.5.10 del Decreto 2555 de 2010 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución y en consecuencia, en caso de producirse cualquier tipo de condena por concepto de procesos judiciales ordinarios, declarativos, cobro coactivo, de responsabilidad fiscal y/o sancionatorios en contra de la entidad*

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

intervenida, no será posible efectuar el pago de la eventual condena como tampoco atender la eventual solicitud futura del demandante de revocar el acto administrativo para proceder a su inclusión entre las acreencias aceptadas, por el agotamiento total de los activos disponibles.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado en el siguiente cuadro se evidencia la gestión y trámite de cobro, correspondiente al pago reportado por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de las incapacidades relacionadas, donde generó un valor pendiente por reconocer de Doscientos Catorce Mil Quinientos Diecisiete pesos Moneda Corriente (\$ 214,517) a cargo de CAFESALUD EPS:

| No. Exp | No. Documento | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | NIT EPS/ARL | ORIGEN | FECHA INICIO | FECHA FINAL | AÑO | DÍAS | FECHA PAGO NOMINA | FECHA RADICADO EPS N° 1 | N° 1 Radicado EPS-ARL | FECHA RADICADO N° 2 | GESTION DE COBRO N° 2 | FECHA RADICADO N° 3 | GESTION DE COBRO N° 3 | VALOR INCAPACIDAD |
|-------------------|---------------|---------------------------|-------------|--------|--------------|-------------|------|------|-------------------|-------------------------|-------------------------------|---------------------|--|---------------------|--|-------------------|
| 2017-12 | 79979085 | GUILLEN AYALA WITHMAN | 800140949 | E.G | 9/07/2017 | 12/07/2017 | 2017 | 3 | 25/08/2017 | 1/07/2017 | ASESOR EPS N° 86739 | 28/11/2019 | ID 25504 | 15/02/2022 | RES 003/2022-DESEQUILIBRIO FINANCIERO DE CAFESALUD | \$ 142.274 |
| 2017-13 | 79830469 | CUEVAS TOVAR FABIO ANDRES | 800140949 | E.G | 10/07/2017 | 12/07/2017 | 2017 | 3 | 25/08/2017 | 10/08/2017 | ASESOR EPS N° 104010006277752 | 15/02/2022 | RES 003/2022-DESEQUILIBRIO FINANCIERO DE CAFESALUD | | | \$ 72.243 |
| \$ 214.517 | | | | | | | | | | | | | | | | |

Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.02 de 2024

Tercero COMPENSAR EPS Nit 860066942

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

Partidas a depurar

| N° OBLIGACIÓN | FECHA DE OBLIGACIÓN | VALOR |
|---------------|---------------------|-----------|
| 2017-2 | 25/03/2017 | \$ 60,378 |

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

| | | |
|-------------------------|------------|---------------------|
| 2017-6 | 25/05/2017 | \$ 77,067 |
| 2017-8 | 26/05/2017 | \$ 188,250 |
| 2017-9 | 25/07/2017 | \$ 236,910 |
| 2017-10 | 25/07/2017 | \$ 81,411 |
| 2017-11 | 25/08/2017 | \$ 827,945 |
| 2017-14 | 25/08/2017 | \$ 68,387 |
| 2017-15 | 25/08/2017 | \$ 529,977 |
| 2017-16 | 25/08/2017 | \$ 135,259 |
| 2017-18 | 25/09/2017 | \$ 269,505 |
| 2017-23 | 25/10/2017 | \$ 205,004 |
| 2017-24 | 25/11/2017 | \$ 256,255 |
| 2017-25 | 25/11/2017 | \$ 289,094 |
| 2017-27 | 25/12/2017 | \$ 255,551 |
| 2017-28 | 25/12/2017 | \$ 88,252 |
| 2017-29 | 25/12/2017 | \$ 85,942 |
| 2017-30 | 25/12/2017 | \$ 90,880 |
| 2017-31 | 25/12/2017 | \$ 1,031,854 |
| TOTAL EXPEDIENTE | | \$ 4,777,921 |

- **Exp_2017-2:** El servidor PUENTES BERNARDINO FERNANDO ANTONIO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 24 al 26 de enero de 2016. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 08/03/2017 mediante radicado No. 14380182. Por valor de Sesenta Mil Trescientos Setenta y Ocho Pesos moneda corriente (\$ 60.378), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.
- **Exp_2017-6:** El servidor NEIRA MORENO JOHN STEWARD presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 8 al 10 de abril de 2017. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 18/05/2017 mediante radicado No 116583833. Por valor de Setenta y Siete Mil Sesenta y Siete Pesos moneda corriente (\$ 77.067).

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

- **Exp_2017-8:** El servidor CALDERON REYES GERARDO ALONSO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 2 al 6 de mayo 2017. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 18/05/2017 mediante radicado No. 116583833. Por valor de Ciento Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta Pesos moneda corriente (\$ 188.250).
- **Exp_2017-9:** El servidor BERNAL MARTINEZ OSCAR JAVIER presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 8 al 12 de junio 2017. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 07/07/2017 mediante radicado No. 121631532. Por valor de Doscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Diez Pesos moneda corriente (\$ 236.910).
- **Exp_2017-10:** El servidor ACOSTA ROJAS LUIS ALFONSO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 6 al 8 de julio de 2017. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 24/08/2017 mediante radicado No 815004890. Por valor de Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Once Pesos moneda corriente (\$ 81.411).
- **Exp_2017-11:** El servidor MONROY RUIZ ROBINSON presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 07 al 20 de julio de 2017. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 24/08/2017 mediante radicado No 815004890. Por valor de Ochocientos Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Pesos moneda corriente (\$ 827.945) a la cual no se ha realizado ningún pago
- **Exp_2017-14:** El servidor CERON CERON CARLOS ANTONIO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 22 al 24 de julio de 2017. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 24/08/2017 mediante radicado No. 815004890. Por valor de Sesenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Siete Pesos moneda corriente (\$ 68.387) a la cual no se ha realizado ningún pago.
- **Exp_2017-15:** El servidor CRUZ OSPINA FERMIN ALBERTO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 28 de julio al 7 de agosto de

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos "

2017. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 24/08/2017 mediante radicado No. 815004884. Por valor de Quinientos Veintinueve Mil Novecientos Setenta y Siete Pesos moneda corriente (\$ 529.977) a la cual no se ha realizado ningún pago.

- **Exp_2017-16:** El servidor MORALES DAZA MARIA ASCENCION presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 02 al 5 de agosto de 2017. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 24/08/2017 mediante radicado No. 815004884. Por valor de Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Pesos moneda corriente (\$ 135.259) a la cual no se ha realizado ningún pago.
- **Exp_2017-18:** El servidor BERNAL MARTINEZ OSCAR JAVIER presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 16 al 18 de agosto de 2017. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 03/10/2017 mediante radicado 143804329 Por valor de Doscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cinco Pesos moneda corriente (\$ 269.505) a la cual no se ha realizado ningún pago.
- **Exp_2017-23:** El servidor MONROY RUIZ ROBINSON presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 3 al 8 de octubre de 2017. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 27/10/2017. Por valor de Doscientos Cinco Mil Cuatro Pesos moneda corriente (\$ 205.004) a la cual no se ha realizado ningún pago.
- **Exp_2017-24:** El servidor MONROY RUIZ ROBINSON presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 19 al 23 de octubre de 2017. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 27/10/2017. Por valor de Doscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos moneda corriente (\$ 256.255) a la cual no se ha realizado ningún pago.
- **Exp_2017-25:** El servidor CASQUETE PRIETO JAVIER presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 20 al 23 de octubre de 2017. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 12/12/2017 mediante radicado No. 370001307. Por valor de

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

Doscientos Ochenta y Nueve Mil Noventa y Cuatro Pesos moneda corriente (\$ 289.094) a la cual no se ha realizado ningún pago.

- **Exp_2017-27:** El servidor BERNAL MARTINEZ OSCAR JAVIER presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 30 de octubre al 1 de noviembre de 2017. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 12/12/2017 mediante radicado No. 370001309. Por valor de Sesenta y Siete Mil Ciento Once Pesos moneda corriente (\$ 255.551) a la cual no se ha realizado ningún pago.
- **Exp_2017-28:** El servidor BERNAL MARTINEZ OSCAR JAVIER presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 23 al 25 de noviembre de 2017. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 12/12/2017 mediante radicado No. 370001309. Por valor de Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Dos Pesos moneda corriente (\$ 88.252) a la cual no se ha realizado ningún pago.
- **Exp_2017-29:** El servidor PIRACHICAN SABOGAL JAIRO NELSON presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 23 al 26 de noviembre de 2017. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 12/12/2017 mediante radicado No. 370001309. Por valor de Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos moneda corriente (\$ 85.942) a la cual no se ha realizado ningún pago.
- **Exp_2017-30:** El día servidor LARA LOPEZ JOSE HELQUIN presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 24 al 26 de noviembre de 2017. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 12/12/2017 mediante radicado No. 370001309. Por valor de Noventa Mil Ochocientos Ochenta Pesos moneda corriente (\$ 90.880) a la cual no se ha realizado ningún pago.
- **Exp_2017-31:** El servidor MONROY RUIZ ROBINSON presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 29 de noviembre al 15 de diciembre de 2017. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 13/12/2017 mediante radicado No. 689302177. Por valor de Un Millón Treinta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos moneda

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

corriente (\$ 1.031.854) a la cual no se ha realizado ningún pago.

Que la Subdirección de Gestión Humana realizó el pago del auxilio económico por las incapacidades reportadas por cada uno de los servidores anteriormente relacionados, por un valor total de Cuatro Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Veintiún Pesos moneda corriente (\$ 4.777.921).

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2012, en relación con el trámite para el reconocimiento de las incapacidades, señala que "El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento".

Que la Subdirección de Gestión Humana tramitó ante la EPS Compensar, la solicitud de reconocimiento y pago de estas incapacidades. Al no recibir respuesta favorable por parte de la EPS, se procedió a realizar la solicitud de reconocimiento y pago mediante los siguientes radicados:

- El día 21 de marzo de 2019 mediante Derecho de Petición RAD.COMPENSAR. EN20190000037456, realizo la solicitud de reconocimiento y pago de las incapacidades.
- El día 12 de abril de 2019 mediante Derecho de Petición RAD.COMPENSAR. EN20190000048288, realizo la solicitud de reconocimiento y pago de las incapacidades.
- El día 07 de octubre de 2019 mediante Derecho de Petición RAD.COMPENSAR. EN20190000136361, realizo la solicitud el reconocimiento y pago de las incapacidades.
- El día 18 de octubre de 2019 mediante Derecho de Petición RAD.COMPENSAR. EN EN20190000141967, realizo la solicitud el reconocimiento y pago de las incapacidades
- El día 20 de agosto de 2020 mediante Derecho de Petición RAD.COMPENSAR. EN20200000971455, realizo la solicitud el reconocimiento y pago de las incapacidades
- El día 18 de octubre de 2020 mediante Derecho de Petición

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

RAD.COMPENSAR. EN2020000097155, realizo la solicitud el reconocimiento y pago de las incapacidades

- El día 11 de junio de 2021 mediante Derecho de Petición RAD.COMPENSAR. EN20210000072840, realizo la solicitud el reconocimiento y pago de las incapacidades

Por lo anterior expuesto y de acuerdo con lo informado en el siguiente cuadro se evidencia la gestión y trámite de cobro, correspondiente el pago reportado por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de las incapacidades relacionadas, donde generó un valor pendiente por reconocer de Cuatro Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Veintiuno Pesos Moneda Corriente (\$ 4.777.921) a cargo de EPS COMPENSAR:

| No. Exp | No. Documento | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | FECHA INICIO | FECHA FINAL | AÑO | DIAS | FECHA PAGO NOMINA | FECHA RADICADO EPS N° 1 | N° 1 Radicado EPS-ARL | FECHA RADICADO N° 2 | GESTION DE COBRO N° 2 | FECHA RADICADO N° 3 | GESTION DE COBRO N° 3 | FECHA RADICADO N° 4 | GESTION DE COBRO N° 4 | FECHA RADICADO N° 5 | GESTION DE COBRO N° 5 | FECHA RADICADO N° 6 | GESTION DE COBRO N° 6 | FECHA RADICADO N° 7 | GESTION DE COBRO N° 7 | VALOR INCAPACIDAD |
|---------|---------------|-------------------------------------|--------------|-------------|------|------|-------------------|-------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|-------------------|
| 2017-2 | 79342647 | PUESTES BERNARDINO FERNANDO ANTONIO | 24/01/2017 | 26/01/2017 | 2017 | 3 | 25/03/2017 | 8/03/2017 | 14380162 | 21/03/2019 | EN20190000037456 | 12/04/2019 | EN20190000048288 | 7/10/2019 | EN20190000036361 | 18/10/2019 | EN20190000041967 | 20/08/2020 | EN202000000971455 | 11/06/2021 | EN20210000072840 | \$ 60.378 |
| 2017-6 | 80127127 | NERA MORENO JOHN STEWARD | 8/04/2017 | 10/04/2017 | 2017 | 3 | 25/05/2017 | 18/05/2017 | 118583833 | 21/03/2019 | EN20190000037456 | 12/04/2019 | EN20190000048288 | 7/10/2019 | EN20190000036361 | 18/10/2019 | EN20190000041967 | 20/08/2020 | EN202000000971455 | 11/06/2021 | EN20210000072840 | \$ 77.067 |
| 2017-8 | 1012393757 | CALDERON REYES GERARDO ALONSO | 2/05/2017 | 6/05/2017 | 2017 | 5 | 26/05/2017 | 18/05/2017 | 118583833 | 21/03/2019 | EN20190000037456 | 12/04/2019 | EN20190000048288 | 7/10/2019 | EN20190000036361 | 18/10/2019 | EN20190000041967 | 20/08/2020 | EN202000000971455 | 11/06/2021 | EN20210000072840 | \$ 188.250 |
| 2017-9 | 79874145 | BERRAL MARTINEZ OSCAR JAVIER | 8/06/2017 | 12/06/2017 | 2017 | 5 | 25/07/2017 | 7/07/2017 | 121631532 | 21/03/2019 | EN20190000037456 | 12/04/2019 | EN20190000048288 | 7/10/2019 | EN20190000036361 | 18/10/2019 | EN20190000041967 | 20/08/2020 | EN202000000971455 | 11/06/2021 | EN20210000072840 | \$ 236.910 |
| 2017-10 | 80364410 | ACOSTA RAJAS LUIS ALFONSO | 6/07/2017 | 8/07/2017 | 2017 | 3 | 25/07/2017 | 24/08/2017 | 815004890 | 21/03/2019 | EN20190000037456 | 12/04/2019 | EN20190000048288 | 7/10/2019 | EN20190000036361 | 18/10/2019 | EN20190000041967 | 20/08/2020 | EN202000000971455 | 11/06/2021 | EN20210000072840 | \$ 81.411 |
| 2017-11 | 79672776 | MONROY RUIZ ROBINSON | 7/07/2017 | 20/07/2017 | 2017 | 14 | 25/08/2017 | 24/08/2017 | 815004890 | 21/03/2019 | EN20190000037456 | 12/04/2019 | EN20190000048288 | 18/10/2019 | EN20190000041967 | 20/08/2020 | EN202000000971455 | 11/06/2021 | EN20210000072840 | | | \$ 827.545 |
| 2017-14 | 1030542202 | CERON CERON CARLOS ANTONIO | 22/07/2017 | 24/07/2017 | 2017 | 3 | 25/08/2017 | 24/08/2017 | 815004890 | 21/03/2019 | EN20190000037456 | 12/04/2019 | EN20190000048288 | 18/10/2019 | EN20190000041967 | 20/08/2020 | EN202000000971455 | 11/06/2021 | EN20210000072840 | | | \$ 68.387 |
| 2017-15 | 79325008 | CRUZ OSPINA FERMIN ALBERTO | 28/07/2017 | 7/08/2017 | 2017 | 11 | 25/08/2017 | 24/08/2017 | 815004884 | 21/03/2019 | EN20190000037456 | 12/04/2019 | EN20190000048288 | 18/10/2019 | EN20190000041967 | 20/08/2020 | EN202000000971455 | 11/06/2021 | EN20210000072840 | | | \$ 629.977 |
| 2017-16 | 21180322 | MORALES DAZA MARIA ASCENSION | 2/06/2017 | 5/06/2017 | 2017 | 4 | 25/06/2017 | 24/06/2017 | 815004887 | 21/03/2019 | EN20190000037456 | 12/04/2019 | EN20190000048288 | 18/10/2019 | EN20190000041967 | 20/08/2020 | EN202000000971455 | 11/06/2021 | EN20210000072840 | | | \$ 135.259 |
| 2017-18 | 79874145 | BERRAL MARTINEZ OSCAR JAVIER | 16/06/2017 | 18/06/2017 | 2017 | 3 | 25/09/2017 | 31/05/2017 | 143804329 | 21/03/2019 | EN20190000037456 | 12/04/2019 | EN20190000048288 | 7/10/2019 | EN20190000036361 | 18/10/2019 | EN20190000041967 | 20/08/2020 | EN202000000971455 | 11/06/2021 | EN20210000072840 | \$ 269.505 |
| 2017-23 | 79672776 | MONROY RUIZ ROBINSON | 3/10/2017 | 8/10/2017 | 2017 | 6 | 25/10/2017 | 27/10/2017 | SN NUMERO | 21/03/2019 | EN20190000037456 | 12/04/2019 | EN20190000048288 | 7/10/2019 | EN20190000036361 | 18/10/2019 | EN20190000041967 | 20/08/2020 | EN202000000971455 | 11/06/2021 | EN20210000072840 | \$ 205.004 |
| 2017-24 | 79672776 | MONROY RUIZ ROBINSON | 19/10/2017 | 23/10/2017 | 2017 | 5 | 25/11/2017 | 27/10/2017 | SN NUMERO | 21/03/2019 | EN20190000037456 | 12/04/2019 | EN20190000048288 | 7/10/2019 | EN20190000036361 | 18/10/2019 | EN20190000041967 | 20/08/2020 | EN202000000971455 | 11/06/2021 | EN20210000072840 | \$ 258.255 |
| 2017-25 | 79348625 | CASQUETE PRETO JAVIER | 20/10/2017 | 23/10/2017 | 2017 | 4 | 25/11/2017 | 12/12/2017 | 370001307 | 21/03/2019 | EN20190000037456 | 12/04/2019 | EN20190000048288 | 18/10/2019 | EN20190000041967 | 20/08/2020 | EN202000000971455 | 11/06/2021 | EN20210000072840 | | | \$ 289.094 |

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos "

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------|----------|------------------------------|------------|------------|------|----|------------|------------|-----------|------------|------------------|------------|------------------|-----------|------------------|------------|------------------|------------|-------------------|------------|------------------|----|-----------|
| 2017-27 | 79974145 | BERNAL MARTINEZ OSCAR JAVIER | 30/10/2017 | 1/11/2017 | 2017 | 3 | 25/12/2017 | 12/12/2017 | 370001309 | 21/03/2019 | EN20190000037456 | 12/04/2019 | EN20190000046288 | 7/10/2019 | EN20190000136361 | 18/10/2019 | EN20190000141967 | 20/08/2020 | EN202000000971455 | 11/06/2021 | EN20210000072840 | \$ | 256.551 |
| 2017-28 | 79974145 | BERNAL MARTINEZ OSCAR JAVIER | 23/11/2017 | 25/11/2017 | 2017 | 3 | 25/12/2017 | 12/12/2017 | 370001309 | 21/03/2019 | EN20190000037456 | 12/04/2019 | EN20190000046288 | 7/10/2019 | EN20190000136361 | 18/10/2019 | EN20190000141967 | 20/08/2020 | EN202000000971455 | 11/06/2021 | EN20210000072840 | \$ | 88.252 |
| 2017-29 | 80815679 | PRACHCAN SABOGAL JARO NELSON | 23/11/2017 | 26/11/2017 | 2017 | 4 | 25/12/2017 | 12/12/2017 | 370001309 | 21/03/2019 | EN20190000037456 | 12/04/2019 | EN20190000046288 | 7/10/2019 | EN20190000136361 | 18/10/2019 | EN20190000141967 | 20/08/2020 | EN202000000971455 | 11/06/2021 | EN20210000072840 | \$ | 85.942 |
| 2017-30 | 3119187 | LARA LOPEZ JOSE HELQUIN | 24/11/2017 | 26/11/2017 | 2017 | 3 | 25/12/2017 | 12/12/2017 | 370001309 | 21/03/2019 | EN20190000037456 | 12/04/2019 | EN20190000046288 | 7/10/2019 | EN20190000136361 | 18/10/2019 | EN20190000141967 | 20/08/2020 | EN202000000971455 | 11/06/2021 | EN20210000072840 | \$ | 90.880 |
| 2017-31 | 79672776 | MONROY RUIZ ROBINSON | 29/11/2017 | 15/12/2017 | 2017 | 17 | 25/12/2017 | 13/12/2017 | 689302177 | 21/03/2019 | EN20190000037456 | 12/04/2019 | EN20190000046288 | 7/10/2019 | EN20190000136361 | 18/10/2019 | EN20190000141967 | 20/08/2020 | EN202000000971455 | 11/06/2021 | EN20210000072840 | \$ | 1.031.854 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | \$ | 4.777.921 |

Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.03 de 2024

Tercero CRUZ BLANCA Nit 830009783

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

Partidas a depurar

| N° OBLIGACIÓN | FECHA DE OBLIGACIÓN | VALOR |
|-------------------------|---------------------|-------------------|
| 2017-1 | 25/03/2017 | \$ 57,756 |
| 2017-26 | 25/11/2017 | \$ 226,825 |
| TOTAL EXPEDIENTE | | \$ 284,581 |

- **Exp_2017-1:** El servidor OSORIO BASABE WILLYAM ANDRES presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 12 al 14 de enero de 2017 expedida por ESIMED. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante CRUZ BLANCA EPS en marzo de 2017. Por valor de Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos moneda corriente (\$57.756), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.
- **Exp_2017-26:** El servidor ACERO GOMEZ JHON WILLIAM presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 24 al 28 de octubre de 2017 expedida por UROBOSQUE. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante CRUZ BLANCA EPS el 08 de junio de 2020 con id No. 46190.

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

Por valor de Doscientos Veintiséis Mil Ochocientos Veinticinco Pesos moneda corriente (\$226.825), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.

Que la Subdirección de Gestión Humana realizó el pago del auxilio económico por las incapacidades reportadas por cada uno de los servidores anteriormente relacionados, por un valor total de Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Un Pesos moneda corriente (\$ 284.581), como se evidencia en los desprendibles de pago de los servidores.

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2012, en relación con el trámite para el reconocimiento de las incapacidades, señala que "El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento".

La Subdirección de Gestión Humana tramitó ante la CRUZ BLANCA EPS, la solicitud de reconocimiento y pago de estas incapacidades. Al no recibir respuesta favorable por parte de la EPS, se procedió a realizar la solicitud de reconocimiento y pago mediante los siguientes radicados:

- El día 30 de agosto de 2019 mediante oficio Id 14203 RAD.N° G-CB 302774 CRUZ BLANCA EPS. realizo la solicitud del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de las incapacidades relacionadas anteriormente.
- El día 08 de junio de 2020 mediante oficio Id 46190. Se radica respuesta frente al Recurso de Reposición en contra de la Resolución 001129 del 10 de marzo de 2020, mediante el cual CRUZ BLANCA EPS negó el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de las incapacidades.
- El día 19 de abril de 2021 mediante correo electrónico Derecho de Petición RAD.CRUZ BLANCA EPS se realizó la solicitud de remisión de información sobre créditos excluidos de la masa de liquidación
- El día 20 de abril de 2021 mediante oficio Id 78027 RAD.CRUZ BLANCA EPS.

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

Se realizó la solicitud del reconocimiento y pago de acreencias económicas de las incapacidades.

Que Mediante Resolución 003088 de fecha 15 de febrero de 2022: "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA CONFIGURADO EL DESEQUILIBRIO FINANCIERO DE CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR la imposibilidad material y financiera de CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN de constituir la reserva técnica y económica que dispone el artículo 9.1.3.5.10 del Decreto 2555 de 2010 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución y en consecuencia, en caso de producirse cualquier tipo de condena por concepto de procesos judiciales ordinarios, declarativos, cobro coactivo, de responsabilidad fiscal y/o sancionatorios en contra de la entidad intervenida, no será posible efectuar el pago de la eventual condena como tampoco atender la eventual solicitud futura del demandante de revocar el acto administrativo para proceder a su inclusión entre las acreencias aceptadas, por el agotamiento total de los activos disponibles.

Por lo anterior expuesto y de acuerdo con lo informado en el siguiente cuadro se evidencia la gestión y trámite de cobro, correspondiente el pago reportado por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de las incapacidades relacionadas, donde generó un valor pendiente por reconocer de Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y un Mil Pesos Moneda Corriente (\$284.581) a cargo de EPS Cruz Blanca

| No. Exp | No. Documento | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | NIT EPS/ARL | ORIGEN | FECHA INICIO | FECHA FINAL | AÑO | DIAS | FECHA PAGO NOMINA | FECHA RADICADO EPS N° 1 | N° 1 Radicado EPS-ARL | FECHA RADICADO N° 2 | GESTION DE COBRO N° 2 | FECHA RADICADO N° 3 | GESTION DE COBRO N° 3 | FECHA RADICADO N° 4 | GESTION DE COBRO N° 4 | FECHA RADICADO N° 5 | GESTION DE COBRO N° 5 | VALOR INCAPACIDAD | |
|---------|---------------|------------------------------------|-------------|--------|--------------|-------------|------|------|-------------------|-------------------------|-----------------------|---------------------|-------------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|--|-----------------------|-------------------------|------------|
| 2017-1 | 79715487 | OSORIO BASABE WILLIAM ANDRES | 830009783 | E.G | 12/01/2017 | 14/01/2017 | 2017 | 3 | feb-17 | Marzo de 2017 | 330944801 | 30/08/2019 | G-CB 302774 | 8/06/2020 | 4946190 | | | correo electrónico solicitud de remisión de información sobre créditos excluidos de la masa de liquidación | 20/04/2021 | RAD ACREENCIAS 00078027 | \$ 57.756 |
| 2017-26 | 18004214 | ACERO GOMEZ JHON WILLIAMS | 830009783 | E.G | 24/10/2017 | 28/10/2017 | 2017 | 5 | nov-17 | 8/06/2020 | 4946190 | 20/04/2021 | RAD ACREENCIAS 00078027 | | | | | | | | \$ 226.825 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | \$ 284.581 | |

Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.04 de 2024

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos "

Tercero E.P.S. FAMISANAR Nit 830.003.564

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

Partidas a depurar

| N° OBLIGACIÓN | FECHA DE OBLIGACIÓN | VALOR |
|-------------------------|---------------------|-------------------|
| 2017-7 | 25/05/2017 | \$ 575,556 |
| TOTAL EXPEDIENTE | | \$ 575,556 |

- **Exp_2017-7:** El servidor MEJIA ALZA JOSE MANUEL presento incapacidad por el periodo comprendido entre el 27 de abril al 06 de mayo de 2017 expedida por EPS FAMISANAR. La Subdirección de Gestión Humana radico la incapacidad ante EPS FAMISANAR el 15 de diciembre de 2017. Por valor de Quinientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos moneda corriente (\$575.556), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.

Que la Subdirección de Gestión Humana realizó el pago del auxilio económico por las incapacidades reportadas por cada uno de los servidores anteriormente relacionados, por un valor total de Quinientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos moneda corriente (\$575.556).

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2012, en relación con el trámite para el reconocimiento de las incapacidades, señala que "El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento".

Que la Subdirección de Gestión Humana tramitó ante FAMISANAR EPS, la solicitud de reconocimiento y pago de esta incapacidad. Al no recibir respuesta favorable por parte de la EPS, se procedió a realizar la solicitud de reconocimiento y pago mediante los siguientes radicados:

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

- El día 21 de marzo de 2019, se radico con el N°724857 a FAMISANAR EPS. La solicitud del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de las incapacidades.
- El día 23 de agosto de 2019, se radico con el N°757672 a FAMISANAR EPS. La solicitud del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de las incapacidades.
- El día 29 de octubre de 2019 mediante D.P SE radico con el N°786098 a FAMISANAR EPS. La solicitud del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de las incapacidades.
- El día 20 de agosto de 2020, mediante D.P SE radico con el N°918556 a FAMISANAR EPS. La solicitud del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de las incapacidades
- El día 28 de julio de 2021 mediante D.P SE radico con el N° 1126534 a FAMISANAR EPS. La solicitud del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de las incapacidades.

| Solicitudes Persuasivas Derechos de Petición | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------------|------------------------|-------------|--------------|-------------|------|------|-------------------|-------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|---------------------------|---------------------|-----------------------|-------------------|------------|
| No. Exp | No. Documento | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | NIT EPS/ARL | FECHA INICIO | FECHA FINAL | AÑO | DÍAS | FECHA PAGO NOMINA | FECHA RADICADO EPS Nº 1 | Nº 1 Radicado EPS-ARL | FECHA RADICADO Nº 2 | GESTION DE COBRO Nº 2 | FECHA RADICADO Nº 3 | GESTION DE COBRO Nº 3 | FECHA RADICADO Nº 4 | GESTION DE COBRO Nº 4 | FECHA RADICADO Nº 5 | GESTION DE COBRO Nº 5 | FECHA RADICADO Nº 6 | GESTION DE COBRO Nº 6 | VALOR INCAPACIDAD | |
| 2017-7 | 2164452 | MEJIA ALZA JOSE MANUEL | 830003564 | 27/04/2017 | 6/05/2017 | 2017 | 10 | 25/05/2017 | 15/12/2017 | CORREO ELECTRONICO | 21/03/2019 | 724857 | 23/08/2019 | 757672 | 28/10/2019 | 786098 | 20/08/2020 | CORREO ELECTRONICO 918556 | 28/07/2021 | 1126534 | | \$ 575.556 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | \$ 575.556 | |

Por lo anterior expuesto y de acuerdo con lo informado en el siguiente cuadro se evidencia la gestión y trámite de cobro, correspondiente el pago reportado por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de las incapacidades relacionadas, donde generó un valor pendiente por reconocer de Por valor de Quinientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos moneda corriente (\$575.556) Moneda Corriente) a cargo de EPS FAMISANAR.

Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.05 de 2024

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

Tercero EPS MEDIMAS Nit 901.097.473

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

Partidas a depurar

| N° OBLIGACIÓN | FECHA DE OBLIGACIÓN | VALOR |
|-------------------------|---------------------|-------------------|
| 2017-22 | 25/10/2017 | \$ 169,279 |
| TOTAL EXPEDIENTE | | \$ 169,279 |

- **Exp_2017-22:** El servidor ORTIZ CASTRO JHON EDWIN presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 03 al 06 de octubre de 2017. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante EPS MEDIMAS el 08 de febrero de 2018. Por valor de Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Nueve Pesos moneda corriente (\$169.279), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.

Que la Subdirección de Gestión Humana realizó el pago del auxilio económico por las incapacidades reportadas por cada uno de los servidores anteriormente relacionados, por un valor total de Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Nueve Pesos moneda corriente (\$169.279).

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2012, en relación con el trámite para el reconocimiento de las incapacidades, señala que "El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento".

Que la Subdirección de Gestión Humana tramitó ante MEDIMAS EPS, la solicitud de reconocimiento y pago de esta incapacidad. Al no recibir respuesta favorable por parte de la EPS, se procedió a realizar la solicitud de reconocimiento y pago mediante los siguientes radicados:

- El día 20 de agosto de 2020 mediante PQR-MED 871443 a EPS MEDIMAS.

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

realizo la solicitud del reconocimiento y pago de acreencias económicas de las incapacidades por la declaración de liquidación de la EPS MEDIMAS.

- El día 29 de abril de 2022 mediante D0805857 a EPS MEDIMAS. realizo la solicitud del reconocimiento y pago de acreencias económicas de las incapacidades por la declaración de liquidación de la EPS MEDIMAS.
- Mediante Resolución 004 del 02 mayo 2022 **SE DISPONE EL CIERRE DEL PERIODO PARA RECEPCIÓN DE ACREENCIAS OPORTUNAS Y SE CORRE TRASLADO DE LOS CRÉDITOS RECLAMADOS DE MANERA OPORTUNA. EN LIQUIDACIÓN. EPS MEDIMAS.**

Por lo anterior expuesto y de acuerdo con lo informado en el siguiente cuadro se evidencia la gestión y trámite de cobro, correspondiente el pago reportado por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de las incapacidades relacionadas, donde generó un valor pendiente por reconocer de Por valor de Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Nueve Pesos moneda corriente (\$169.279) a cargo de EPS MEDIMAS

| Solicitudes Persuasivas Derechos de Peticion | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------------|-------------------------|-------------|--------------|-------------|------|------|-------------------|-------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|-------------------|
| No. Exp | No. Documento | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | NIT EPS/ARL | FECHA INICIO | FECHA FINAL | AÑO | DIAS | FECHA PAGO NOMINA | FECHA RADICADO EPS N° 1 | N° 1 Radicado EPS-ARL | FECHA RADICADO N° 2 | GESTION DE COBRO N° 2 | FECHA RADICADO N° 3 | GESTION DE COBRO N° 3 | VALOR INCAPACIDAD |
| 2017-22 | 93300181 | ORTIZ CASTRO JHON EDWIN | 901097473 | 3/10/2017 | 6/10/2017 | 2017 | 4 | 25/10/2017 | 8/02/2018 | FIRMADO ASESOR | 20/08/2020 | PQR-MED 871443 | 29/04/2022 | D0805857 | \$ 169.279 |
| | | | | | | | | | | | | | | | \$ 169.279 |

Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.06 de 2024

Tercero NUEVA EPS Nit 900.156.264

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

Partidas a depurar

| N° OBLIGACIÓN | FECHA DE OBLIGACIÓN | VALOR |
|---------------|---------------------|-------|
| | | |

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

| | | |
|-------------------------|------------|-------------------|
| 2017-3 | 25/03/2017 | \$ 184,556 |
| 2017-4 | 25/03/2017 | \$ 36,911 |
| 2017-5 | 25/03/2017 | \$ 295,289 |
| TOTAL EXPEDIENTE | | \$ 516,756 |

- **Exp_2017-3:** El servidor PEÑA CARVAJAL VICTOR MANUEL presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 24 al 29 de enero de 2017. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante NUEVA EPS el 04 de abril de 2017. Por valor de Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Seis Tres Pesos moneda corriente (\$184.556), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.
- **Exp_2017-4:** El servidor PEÑA CARVAJAL VICTOR MANUEL presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 30 de enero al 01 de febrero de 2017. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante NUEVA EPS el 04 de abril de 2017. Por valor de Treinta y Seis Mil Novecientos Once Pesos moneda corriente (\$36.911), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.
- **Exp_2017-5:** El servidor PEÑA CARVAJAL VICTOR MANUEL presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 02 al 09 de febrero de 2017. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante NUEVA EPS el 04 de abril de 2017. Por valor de Doscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve Pesos moneda corriente (\$295.289), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.

Que la Subdirección de Gestión Humana realizó el pago del auxilio económico por la incapacidad reportada por el servidor anteriormente relacionada, por un valor total de Quinientos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos moneda corriente (\$516,756).

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2012, en relación con el trámite para el reconocimiento de las incapacidades, señala que "El trámite para el reconocimiento de incapacidades por

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento".

Que la Subdirección de Gestión Humana tramitó ante NUEVA EPS, la solicitud de reconocimiento y pago de esta incapacidad. Al no recibir respuesta favorable por parte de la EPS, se procedió a realizar la solicitud de reconocimiento y pago mediante los siguientes radicados:

- El día 23 de julio de 2019 mediante correo electrónico se radico a la NUEVA EPS. La solicitud del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de las incapacidades.
- El día 16 de octubre de 2019 mediante D.P se radico con el Id 20596 a la NUEVA EPS. La solicitud del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de las incapacidades.
- El día 07 de septiembre de 2020 mediante D.P se radico con el N° 1357760 a NUEVA EPS. La solicitud del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de las incapacidades

Por lo anterior expuesto y de acuerdo con lo informado en el siguiente cuadro se evidencia la gestión y trámite de cobro, correspondiente el pago reportado por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de las incapacidades relacionadas, donde generó un valor pendiente Quinientos_Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos moneda corriente (\$516,756) a cargo de EPS NUEVA EPS

| | | | | | | | | | | | | | Solicitudes Persuasivas Derechos de Peticion | | | | | |
|---------|---------------|-----------------------------|-------------|--------|--------------|-------------|------|------|-------------------|-------------------------|-----------------------|---------------------|--|---------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|-------------------|
| No. Exp | No. Documento | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | NIT EPS/ARL | ORIGEN | FECHA INICIO | FECHA FINAL | AÑO | DIAS | FECHA PAGO NOMINA | FECHA RADICADO EPS N° 1 | N° 1 Radicado EPS-ARL | FECHA RADICADO N° 2 | GESTION DE COBRO N° 2 | FECHA RADICADO N° 3 | GESTION DE COBRO N° 3 | FECHA RADICADO N° 4 | GESTION DE COBRO N° 4 | VALOR INCAPACIDAD |
| 2017-3 | 79473048 | PEÑA CARVAJAL VICTOR MANUEL | 900156264 | E.G | 24/01/2017 | 29/01/2017 | 2017 | 6 | 25/03/2017 | 4/04/2017 | 735351 | 23/07/2019 | CORREO | 16/10/2019 | ID20596 | 07/09/2020 | 1357760 | \$ 184.556 |
| 2017-4 | 79473048 | PEÑA CARVAJAL VICTOR MANUEL | 900156264 | E.G | 30/01/2017 | 1/02/2017 | 2017 | 3 | 25/03/2017 | 4/04/2017 | 735351 | 23/07/2019 | CORREO | 16/10/2019 | ID20596 | 07/09/2020 | 1357760 | \$ 36.911 |
| 2017-5 | 79473048 | PEÑA CARVAJAL VICTOR MANUEL | 900156264 | E.G | 2/02/2017 | 9/02/2017 | 2017 | 8 | 25/03/2017 | 4/04/2017 | 7100867 | 23/07/2019 | CORREO | 16/10/2019 | ID20596 | 07/09/2020 | 1357760 | \$ 295.289 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | \$ 516.756 |

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.07 de 2024

Tercero SALUD TOTAL Nit 800.130.907

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

Partidas a depurar

| Nº OBLIGACIÓN | FECHA DE OBLIGACIÓN | VALOR |
|-------------------------|---------------------|------------------|
| 2017-20 | 25/10/2017 | \$ 80,567 |
| TOTAL EXPEDIENTE | | \$ 80,567 |

- **Exp_2017-20:** El servidor ACEVEDO SILVA ALVARO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 13 al 15 de septiembre de 2017. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante EPS SALUD TOTAL el 17 de abril de 2018. Por valor de Ochenta Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos moneda corriente (\$ 80.567), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.

Que la Subdirección de Gestión Humana realizó el pago del auxilio económico por las incapacidades reportadas por el servidor anteriormente relacionado, por un valor total de Ochenta Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos moneda corriente (\$ 80.567).

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2012, en relación con el trámite para el reconocimiento de las incapacidades, señala que "El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento".

Que la Subdirección de Gestión Humana tramitó ante SALUD TOTAL EPS, la solicitud de reconocimiento y pago de esta incapacidad. Al no recibir respuesta favorable por parte de la EPS, se procedió a realizar la solicitud de reconocimiento y pago mediante los siguientes radicados:

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

- El día 17 de abril de 2018 mediante radicado N° 4171811562 se realizó la solicitud del reconocimiento y pago de acreencias económicas de las incapacidades.
- El día 25 de septiembre de 2019 mediante radicado N° 925197953 se realizó la solicitud del reconocimiento y pago de acreencias económicas de las incapacidades.
- El día 19 de agosto de 2019 mediante radicado N° 828197707 se realizó la solicitud del reconocimiento y pago de acreencias económicas de las incapacidades.

Por lo anterior expuesto y de acuerdo con lo informado en el siguiente cuadro se evidencia la gestión y trámite de cobro, correspondiente el pago reportado por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de las incapacidades relacionadas, donde generó un valor pendiente por reconocer de Ochenta Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos moneda corriente (\$ 80.567) a cargo de la EPS SALUD TOTAL.

| Solicitudes Persuasivas Derechos de Peticion | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------------|------------------------|--------------|-------------|------|------|-------------------|-------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|-------------------|
| No. Exp | No. Documento | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | FECHA INICIO | FECHA FINAL | AÑO | DÍAS | FECHA PAGO NOMINA | FECHA RADICADO EPS N° 1 | N° 1 Radicado EPS-ARL | FECHA RADICADO N° 2 | GESTION DE COBRO N° 2 | FECHA RADICADO N° 3 | GESTION DE COBRO N° 3 | VALOR INCAPACIDAD |
| 2017-20 | 80069028 | ACEVEDO SILVA ALVARO | 13/09/2017 | 15/09/2017 | 2017 | 3 | 25/10/2017 | 17/04/2018 | 4171811562 | 25/09/2019 | 925197953 | 1/08/2019 | 828197707 | \$ 80.567 |
| \$ 80.567 | | | | | | | | | | | | | | |

Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.08 de 2024

Tercero ALIANSALUD Nit 830.113.831

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

Partidas a depurar

| N° OBLIGACIÓN | FECHA DE OBLIGACIÓN | VALOR |
|-------------------------|---------------------|-------------------|
| 2018-22 | 25/11/2018 | \$ 521,437 |
| TOTAL EXPEDIENTE | | \$ 521,437 |

- **Exp_2018-22:** El servidor CARDONA CARDONA JOSE ALEJANDRO presentó

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

incapacidad por el periodo comprendido entre el 27 de octubre al 04 de noviembre de 2018. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS ALIANSALUD mediante radicado No. 1228521 del 30/10/2018. Por valor de Quinientos Veintiún Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos moneda corriente (\$ 521,437), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.

Que la Subdirección de Gestión Humana realizó el pago del auxilio económico por las incapacidades reportadas por el servidor anteriormente relacionado, por un valor total de Quinientos Veintiún Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos moneda corriente (\$ 521,437).

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2012, en relación con el trámite para el reconocimiento de las incapacidades, señala que "El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento".

Que la Subdirección de Gestión Humana tramitó ante ALIANSALUD EPS, la solicitud de reconocimiento y pago de esta incapacidad mediante radicado No. 1228521 del 30/10/2018. Al no recibir respuesta favorable de la EPS, perdió fuerza ejecutoria generándose la prescripción de la acción de cobro, según lo establecido el Art. 28 de la ley 1438 de 2011, señalando que el empleador tenía 3 años para exigir las prestaciones económicas pagadas.

Por lo anterior expuesto y de acuerdo con lo informado en el siguiente cuadro se evidencia la gestión y trámite de cobro, correspondiente el pago reportado por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de las incapacidades relacionadas, donde generó un valor pendiente por reconocer de Quinientos Veintiún Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos moneda corriente (\$ 521,437) a cargo de la ALIANSALUD EPS

| No. Exp | No. Documento | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | NIT EPS/ARL | ORIGEN | FECHA INICIO | FECHA FINAL | AÑO | DÍAS | FECHA PAGO NOMINA | FECHA RADICADO EPS N° 1 | N° 1 Radicado EPS-ARL | SALDO INCAPACIDAD |
|---------|---------------|--------------------------------|-------------|--------|--------------|-------------|------|------|-------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------|
| 2018-22 | 80153562 | CARDONA CARDONA JOSE ALEJANDRO | 830113831 | E.G | 27/10/2018 | 4/11/2018 | 2018 | 9 | 25/11/2018 | 30/10/2018 | 1228521 | \$ 521.437 |

Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.09 de 2024

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

Tercero COMPENSAR EPS Nit 830.113.831

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

Partidas a depurar

| N° OBLIGACIÓN | FECHA DE OBLIGACIÓN | VALOR |
|--------------------------|---------------------|---------------------|
| 2018-1 | 25/02/2018 | \$ 152,061 |
| 2018-5 | 25/04/2018 | \$ 75,644 |
| 2018-6 | 25/04/2018 | \$ 88,077 |
| 2018-7 | 25/04/2018 | \$ 237,125 |
| 2018-14 | 25/07/2018 | \$ 563,994 |
| 2018-15 | 25/07/2018 | \$ 82,191 |
| TOTAL EXPEDIENTES | | \$ 1,199,092 |

- **Exp_2018-1:** El servidor BERNAL MARTINEZ OSCAR JAVIER presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 01 al 03 de febrero de 2018. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante la EPS COMPENSAR el 05/04/2018 mediante radicado No. 773330236. Por valor de Ciento Cincuenta y Dos Mil Sesenta y Un Pesos moneda corriente (\$152,061), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.
- **Exp_2018-5:** El servidor PEÑALOZA SANCHEZ DANNY ALBERTO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 15 al 17 de marzo de 2018. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante COMPENSAR EPS el 30/04/2018 mediante radicado N° 116590049. Por valor de Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos moneda corriente (\$ 75,644), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.
- **Exp_2018-6:** El servidor DAZA CALDERON JOSE CARLOS presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 21 al 23 de marzo de 2018. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante COMPENSAR EPS el 30/04/2018 mediante radicado N° 116590049. Por valor de Ochenta y Ocho Mil Setenta y Siete Pesos moneda corriente (\$88,077),

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.

- **Exp_2018-7:** El servidor JIMENEZ QUIÑONEZ ALEJANDRO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 22 al 26 de marzo de 2018. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante COMPENSAR EPS el 30/04/2018 mediante radicado N° 116590049. Por valor de Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Veinticinco Pesos moneda corriente (\$237,125), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.
- **Exp_2018-14:** El servidor CASQUETE PRIETO JAVIER presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 25 de junio al 04 de julio de 2018. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante COMPENSAR EPS el 24/08/2018 mediante radicado N° 720602794. Por valor de Quinientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Cuatro Pesos moneda corriente (\$563,994), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.
- **Exp_2018-15:** El servidor CASQUETE PRIETO JAVIER presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 05 de al 07 de julio de 2018. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante COMPENSAR EPS el 24/08/2018 mediante radicado N° 720602794. Por valor de Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Un Pesos moneda corriente (\$82,191), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.

Que la Subdirección de Gestión Humana realizó el pago del auxilio económico por las incapacidades reportadas por los servidores anteriormente relacionado, por un valor total de Un Millón Ciento noventa y Nueve Mil Noventa y Dos Pesos moneda corriente (1.199.092).

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2012, en relación con el trámite para el reconocimiento de las incapacidades, señala que "El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento".

Que la Subdirección de Gestión Humana tramitó ante COMPENSAR EPS, la solicitud de

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

reconocimiento y pago de esta incapacidad. Al no recibir respuesta favorable por parte de la EPS, se procedió a realizar la solicitud de reconocimiento y pago mediante los siguientes radicados:

- El día 21 de marzo de 2019 mediante Derecho de Petición RAD.COMPENSAR. EN20190000037456, realizo la solicitud de reconocimiento y pago de las incapacidades.
- El día 12 de abril de 2019 mediante Derecho de Petición RAD.COMPENSAR. EN20190000048288, realizo la solicitud de reconocimiento y pago de las incapacidades.
- El día 07 de octubre de 2019 mediante Derecho de Petición RAD.COMPENSAR. EN20190000136361, realizo la solicitud el reconocimiento y pago de las incapacidades.
- El día 09 de octubre de 2019 mediante correo electrónico, realizo la solicitud el reconocimiento y pago de las incapacidades
- El día 18 de octubre de 2019 mediante Derecho de Petición RAD.COMPENSAR. EN20190000141967, realizo la solicitud el reconocimiento y pago de las incapacidades.
- El día 20 de agosto de 2020 mediante Derecho de Petición RAD.COMPENSAR. EN20200000971455, realizo la solicitud el reconocimiento y pago de las incapacidades
- El día 11 de junio de 2021 mediante Derecho de Petición RAD.COMPENSAR. EN20210000072840, realizo la solicitud el reconocimiento y pago de las incapacidades.

Por lo anterior expuesto y de acuerdo con lo informado en el siguiente cuadro se evidencia la gestión y trámite de cobro, correspondiente el pago reportado por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de las incapacidades relacionadas, donde generó un valor pendiente por reconocer de Un Millón Ciento noventa y Nueve Mil Noventa y Dos Pesos moneda corriente (1.199.092) a cargo de la COMPENSAR EPS

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

| No. Exp | No. Documento | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | FECHA INICIO | FECHA FINAL | AÑO | DÍAS | FECHA PAGO NOMINA | FECHA RADICADO EPS N. 1 | N° 1 Radicado EPS-ARL | FECHA RADICADO N. 2 | Solicitudes Persuasivas Derechos de Petición | | | | | | | | | | SALDO INCAPACIDAD | | | |
|---------|---------------|--------------------------------|--------------|-------------|------|------|-------------------|-------------------------|-----------------------|---------------------|--|---------------------|----------------------------|---------------------|----------------------------|---------------------|----------------------------|---------------------|----------------------------|---------------------|-------------------|----------------------------|---------------------|----------------------------|
| | | | | | | | | | | | RAD GESTIO N DE COBRO N. 2 | FECHA RADICADO N. 3 | RAD GESTIO N DE COBRO N. 3 | FECHA RADICADO N. 4 | RAD GESTIO N DE COBRO N. 4 | FECHA RADICADO N. 5 | RAD GESTIO N DE COBRO N. 5 | FECHA RADICADO N. 6 | RAD GESTIO N DE COBRO N. 6 | FECHA RADICADO N. 7 | | RAD GESTIO N DE COBRO N. 7 | FECHA RADICADO N. 8 | RAD GESTIO N DE COBRO N. 8 |
| 2018-1 | 79974145 | BERNAL MARTINEZ OSCAR JAVIER | 10/02/2018 | 3/02/2018 | 2018 | 3 | 25/02/2018 | 5/04/2018 | 773330236 | 12/04/2018 | EN2019000048288 | 7/10/2019 | EN2019000136361 | 9/10/2019 | CORREO | 18/10/2019 | EN20190000141967 | 20/08/2020 | EN2020000097155 | 11/08/2021 | EN2021000072840 | | \$ 152.061 | |
| 2018-5 | 79716401 | PENALOZA SANCHEZ DANNY ALBERTO | 15/03/2018 | 17/03/2018 | 2018 | 3 | 25/04/2018 | 30/04/2018 | 116590049 | 21/03/2019 | EN2019000037456 | 7/10/2019 | EN2019000136361 | 9/10/2019 | CORREO | 18/10/2019 | EN20190000141967 | 20/08/2020 | EN2020000097155 | 11/08/2021 | EN2021000072840 | | \$ 75.644 | |
| 2018-6 | 74281889 | DAZA CALDERON JOSE CARLOS | 21/03/2018 | 23/03/2018 | 2018 | 3 | 25/04/2018 | 30/04/2018 | 116590049 | 21/03/2019 | EN2019000037456 | 12/04/2020 | EN20190000448288 | 7/10/2019 | EN2019000136361 | 9/10/2019 | CORREO | 18/10/2019 | EN2019000141967 | 20/08/2020 | EN2020000097155 | 11/08/2021 | EN2021000072840 | \$ 88.077 |
| 2018-7 | 1032385962 | QUINONES ALEJANDRO | 22/03/2018 | 26/03/2018 | 2018 | 5 | 25/04/2018 | 30/04/2018 | 116590049 | 21/03/2019 | EN2019000037456 | 12/04/2020 | EN20190000448288 | 7/10/2019 | EN2019000136361 | 9/10/2019 | CORREO | 18/10/2019 | EN2019000141967 | 20/08/2020 | EN2020000097155 | 11/08/2021 | EN2021000072840 | \$ 237.125 |
| 2018-14 | 78348625 | CASQUETE PRIETO JAVIER | 25/06/2018 | 4/07/2018 | 2018 | 10 | 25/07/2018 | 24/08/2018 | 720602794 | 21/03/2019 | EN2019000037456 | 12/04/2020 | EN20190000448288 | 7/10/2019 | EN2019000136361 | 9/10/2019 | CORREO | 18/10/2019 | EN2019000141967 | 20/08/2020 | EN2020000097155 | 11/08/2021 | EN2021000072840 | \$ 563.994 |
| 2018-15 | 78348625 | CASQUETE PRIETO JAVIER | 5/07/2018 | 7/07/2018 | 2018 | 3 | 25/08/2018 | 24/08/2018 | 720602794 | 21/03/2019 | EN2019000037456 | 12/04/2020 | EN20190000448288 | 7/10/2019 | EN2019000136361 | 9/10/2019 | CORREO | 18/10/2019 | EN2019000141967 | 20/08/2020 | EN2020000097155 | 11/08/2021 | EN2021000072840 | \$ 82.191 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | \$ 1.199.092 | | |

Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.10 de 2024

Tercero CRUZ BLANCA Nit 830.009.783

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

Partidas a depurar

| N° OBLIGACIÓN | FECHA DE OBLIGACIÓN | VALOR |
|-------------------------|---------------------|---------------------|
| 2018-4 | 25/04/2018 | \$ 130,171 |
| 2018-8 | 25/06/2018 | \$ 216,952 |
| 2018-9 | 25/04/2018 | \$ 303,733 |
| 2018-17 | 25/09/2018 | \$ 201,780 |
| 2018-25 | 25/12/2018 | \$ 310,791 |
| 2019-1 | 25/11/2018 | \$ 5,487,449 |
| TOTAL EXPEDIENTE | | \$ 6,650,876 |

- Exp_2018-4:** La servidora VANEGAS CARDENAS BLANCA ISLENA presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 11 al 13 de marzo de 2018. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante CRUZ BLANCA EPS el 14/06/2018, mediante radicado N° 3367304. Por valor de Ciento Treinta Mil Ciento Setenta y Un Pesos moneda corriente (\$130,171), incapacidad de la cual no se recibió

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

ningún pago.

- **Exp_2018-8:** La servidora VANEGAS CARDENAS BLANCA ISLENA presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 24 al 28 de marzo de 2018. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante CRUZ BLANCA EPS el 14/06/2018, mediante radicado N° 3367305. Por valor de Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta y Dos Pesos moneda corriente (\$216,952), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.
- **Exp_2018-9:** La servidora VANEGAS CARDENAS BLANCA ISLENA presentoó incapacidad por el periodo comprendido entre el 29 de marzo al 04 de abril de 2018. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante CRUZ BLANCA EPS el 16/06/2018, mediante radicado N° 3367305. Por valor de Trescientos Tres Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos moneda corriente (\$303,733), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.
- **Exp_2018-17:** El servidor ESTRELLA MORENO MICHAEL JORDAN presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 07 al 12 de agosto de 2018. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante CRUZ BLANCA EPS el 14/12/2018. mediante radicado N° ILM216590. Por valor de Doscientos Un Mil Setecientos Ochenta Pesos moneda corriente (\$201,780), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.
- **Exp_2019-1:** La servidora VANEGAS CARDENAS BLANCA ISLENA presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2018 al 18 de febrero de 2019. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante CRUZ BLANCA EPS el 25/10/2018, mediante radicado N° TILM20181003960. Por valor de Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Tres Pesos moneda corriente (\$8.642.773).

De la cual se recibió un pago por parte de la CRUZ BLANCA EPS por un valor de Tres Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Veinte Cuatro Pesos moneda corriente (\$3.155.324), quedando pendiente un pago por valor de Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos moneda corriente (\$5,487,449).

- **Exp_2018-25:** El servidor OSORIO BASABE WILLIAM ANDRES presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 21 al 26 de noviembre de 2018. La

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante CRUZ BLANCA EPS el 12/12/2018 mediante radicado ILM216428. Por valor de Trescientos Diez Mil Setecientos Noventa y un Pesos moneda corriente (\$310,791), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.

Que la Subdirección de Gestión Humana realizó el pago del auxilio económico por las incapacidades reportadas por el servidor anteriormente relacionado, por un valor total de Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil Ochocientos Setenta y Seis Pesos moneda corriente (\$ 6,650,876).

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2012, en relación con el trámite para el reconocimiento de las incapacidades, señala que "El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento".

Que la Subdirección de Gestión Humana tramitó ante CRUZ BLANCA EPS, la solicitud de reconocimiento y pago de esta incapacidad. Al no recibir respuesta favorable por parte de la EPS, se procedió a realizar la solicitud de reconocimiento y pago mediante los siguientes radicados:

- El día 30 de agosto de 2019 mediante oficio radicado G-CB 302774 CRUZ BLANCA EPS, realizo la solicitud del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de las incapacidades.
- El día 28 de noviembre de 2019 mediante radicado D08-000425 se realizó la solicitud del reconocimiento y pago de acreencias económicas de las incapacidades.
- El día 08 de junio de 2020 mediante radicado Id 46190 se realizó la solicitud del reconocimiento y pago de acreencias económicas de las incapacidades.
- El día 20 de abril de 2021 mediante radicado Id 78027 se realizó la solicitud del reconocimiento y pago de acreencias económicas de las incapacidades.

Que Mediante Resolución 003088 de 2022 de fecha 15 de febrero de 2022:

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA CONFIGURADO EL DESEQUILIBRIO FINANCIERO DE CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN”.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR la imposibilidad material y financiera de CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN de constituir la reserva técnica y económica que dispone del artículo 9.1.3.5.10 del Decreto 2555 de 2010 por las razones expuestas en la parte motivada de esta Resolución y, en consecuencia, si se produce alguna condena por procesos judiciales ordinarios, declarativos, cobro coactivo, de responsabilidad fiscal y/o sancionatorios en contra de la entidad intervenida, no se podrá pagar la eventual condena.

Por lo anterior expuesto y de acuerdo con lo informado en el siguiente cuadro se evidencia la gestión y trámite de cobro, correspondiente el pago reportado por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de las incapacidades relacionadas, donde generó un valor pendiente por reconocer de Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil Ochocientos Setenta y Seis Pesos moneda corriente (\$ 6,650,876). a cargo de la CRUZ BLANCA EPS.

| Solicitudes Persuasivas Derechos de Petición | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------------|--------------------------------|--------|--------------|-------------|------|------|-------------------|-------------------------|-----------------------|---------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------|-------------------|
| No. Exp | No. Documento | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | ORIGEN | FECHA INICIO | FECHA FINAL | AÑO | DIAS | FECHA PAGO NOMINA | FECHA RADICADO EPS N° 1 | N° 1 Radicado EPS-ARL | FECHA RADICADO N° 2 | RAD GESTION DE COBRO N° 2 | FECHA RADICADO N° 3 | RAD GESTION DE COBRO N° 3 | FECHA RADICADO N° 4 | RAD GESTION DE COBRO N° 4 | FECHA RADICADO N° 5 | RAD GESTION DE COBRO N° 5 | FECHA RADICADO N° 6 | RAD GESTION DE COBRO N° 6 | SALDO INCAPACIDAD |
| 2018-4 | 52754082 | VANEGAS CARDENAS BLANCA ISLENA | E.G. | 11/03/2018 | 13/03/2018 | 2018 | 3 | 25/04/2018 | 14/06/2018 | 3367304 | 30/08/2019 | G-CB 302774 | 28/11/2019 | D08-000425 | 8/06/2020 | ID 46190 | 20/04/2021 | ID 78027 | | | \$ 130.171 |
| 2018-8 | 52754082 | VANEGAS CARDENAS BLANCA ISLENA | E.G. | 24/03/2018 | 28/03/2018 | 2018 | 5 | 25/08/2018 | 14/06/2018 | 3367305 | 30/08/2019 | G-CB 302774 | 28/11/2019 | D08-000425 | 8/06/2020 | ID 46190 | 20/04/2021 | ID 78027 | | | \$ 216.952 |
| 2018-9 | 52754082 | VANEGAS CARDENAS BLANCA ISLENA | E.G. | 29/03/2018 | 4/04/2018 | 2018 | 7 | 25/04/2018 | 14/06/2018 | 3367305 | 30/08/2019 | G-CB 302774 | 28/11/2019 | D08-000425 | 8/06/2020 | ID 46190 | 20/04/2021 | ID 78027 | | | \$ 303.733 |
| 2018-17 | 1023905012 | ESTRELLA MORENO MICHAEL JORDAN | SOAT | 7/08/2018 | 12/08/2018 | 2018 | 6 | 25/09/2018 | 14/12/2018 | ILM216590 | 30/08/2019 | G-CB 302774 | 8/06/2020 | D08-000425 | | | | | | | \$ 201.780 |
| 2019-1 | 52754082 | VANEGAS CARDENAS BLANCA ISLENA | L.M | 16/10/2018 | 18/02/2019 | 2019 | 126 | 25/11/2018 | 25/10/2018 | M2018100039 | 12/12/2018 | 3444793 | 30/08/2019 | G-CB 302774 | 28/11/2019 | D08-000425 | 8/06/2020 | ID 46190 | 20/04/2021 | ID 78027 | \$ 5.467.449 |
| 2018-25 | 79715487 | OSORIO BASABE WILLYAM ANDRES | E.G. | 21/11/2018 | 26/11/2018 | 2018 | 6 | 25/12/2018 | 12/12/2018 | ILM216428 | 30/08/2019 | G-CB 302774 | 28/11/2019 | D08-000425 | 8/06/2020 | ID 46190 | 20/04/2021 | ID 78027 | | | \$ 310.791 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | \$ 6.650.876 |

Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.11 de 2024

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

Tercero SANITAS Nit 800.251.440

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

Partidas a depurar

| N° OBLIGACIÓN | FECHA DE OBLIGACIÓN | VALOR |
|-------------------------|---------------------|-------------------|
| 2018-16 | 25/08/2018 | \$ 182,678 |
| 2018-18 | 25/10/2018 | \$ 72,405 |
| TOTAL EXPEDIENTE | | \$ 255,083 |

- **Exp_2018-16:** El servidor GOMEZ GONZALEZ EDWIN NORBERTO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 16 al 19 de julio de 2018. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante EPS SANITAS. Por valor de Ciento Ochenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Ocho Pesos moneda corriente (\$182,678), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.
- **Exp_2018-18:** El servidor CUEVAS RIAÑO HENRY presento incapacidad por el periodo comprendido entre el 27 al 29 de septiembre de 2018. La Subdirección de Gestión Humana radico la incapacidad ante EPS SANITAS. Por valor de Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cinco Pesos moneda corriente (\$72,405), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.

Que la Subdirección de Gestión Humana realizó el pago del auxilio económico por las incapacidades reportadas por el servidor anteriormente relacionado, por un valor total de Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochenta y Tres Pesos moneda corriente (\$255,083).

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2012, en relación con el trámite para el reconocimiento de las incapacidades, señala que "El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento". Que la Subdirección de Gestión Humana tramitó ante SANITAS EPS, la solicitud de

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

reconocimiento y pago de esta incapacidad. Al no recibir respuesta favorable por parte de la EPS, se procedió a realizar la solicitud de reconocimiento y pago mediante los siguientes radicados:

- El día 21 de marzo de 2019 mediante D.P se radico con el N°2019001944id197 a EPS SANITAS. La solicitud del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de las incapacidades
- El día 20 de septiembre de 2019 mediante correo electrónico se remitidos a EPS SANITAS. La solicitud del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de las incapacidades.
- El día 29 de octubre de 2019 mediante D.P se radico con el ID22051 a EPS SANITAS. La solicitud del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de las incapacidades
- El día 20 de agosto de 2020 mediante D.P se radico con el ID50799 a EPS SANITAS. La solicitud del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de las incapacidades
- El día 11 de junio de 2021 mediante D.P SE radico con el N°4166002 a EPS SANITAS. La solicitud del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de las incapacidades.

Por lo anterior expuesto y de acuerdo con lo informado en el siguiente cuadro se evidencia la gestión y trámite de cobro, correspondiente el pago reportado por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de las incapacidades relacionadas, donde generó un valor pendiente por reconocer de Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochenta y Tres Pesos moneda corriente (\$255,083). a cargo de la SANITAS EPS.

| No. Exp | No. Documento | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | ORIGEN | FECHA INICIO | FECHA FINAL | AÑO | DIAS | FECHA PAGO NOMINA | FECHA RADICADO EPS N° 1 | Solicitudes Persuasivas Derechos de Peticion | | | | | | | | | | SALDO INCAPACIDAD |
|---------|---------------|-------------------------------|--------|--------------|-------------|------|------|-------------------|-------------------------|--|---------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------|------------|-------------------|
| | | | | | | | | | | N° 1 Radicado EPS-ARL | FECHA RADICADO N° 2 | RAD GESTION DE COBRO N° 2 | FECHA RADICADO N° 3 | RAD GESTION DE COBRO N° 3 | FECHA RADICADO N° 4 | RAD GESTION DE COBRO N° 4 | FECHA RADICADO N° 5 | RAD GESTION DE COBRO N° 5 | | |
| 2018-16 | 80208770 | GOMEZ GONZALEZ EDWIN NORBERTO | E.G | 16/07/2018 | 19/07/2018 | 2018 | 4 | 25/08/2018 | 21/03/2019 | 2019001944id197 | 20/09/2019 | CORREO | 29/10/2019 | id22051 | 20/08/2020 | ID50799 | 11/06/2021 | 4166002 | \$ 182.678 | |
| 2018-18 | 1032360254 | CUEVAS RIAÑO HENRY | E.G | 27/09/2018 | 29/09/2018 | 2018 | 3 | 25/10/2018 | 21/03/2019 | 2019001944id197 | 20/09/2019 | CORREO | 20/08/2020 | ID50799 | 11/06/2021 | 4166002 | | | \$ 72.405 | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | \$ 255.083 | |

Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.12 de 2024

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

Tercero FAMISANAR Nit 830.003.564

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

Partidas a depurar

| N° OBLIGACIÓN | FECHA DE OBLIGACIÓN | VALOR |
|-------------------------|---------------------|------------------|
| 2018-24 | 25/12/2018 | \$ 72,102 |
| TOTAL EXPEDIENTE | | \$ 72,102 |

- **Exp_2018-24:** El servidor PARRA DIAZ JORGE ERNESTO presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 19 al 21 de noviembre de 2018. La Subdirección de Gestión Humana solicitó mediante memorando interno copia del furat y resumen de historia clínica al servidor el 18/02/2019, de la cual se canceló el valor de Sesenta y Dos Mil Ciento Dos Pesos moneda corriente (\$72,102), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.

Que la Subdirección de Gestión Humana realizó el pago del auxilio económico por las incapacidades reportadas por el servidor anteriormente relacionado, por un valor total de Sesenta y Dos Mil Ciento Dos Pesos moneda corriente (\$72,102).

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2012, en relación con el trámite para el reconocimiento de las incapacidades, señala que "El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento".

Se perdió fuerza ejecutoria al no hacer gestión de cobro generándose prescripción de la acción de cobro, en concordancia con lo establecido el Art. 28 de la ley 1438 de 2011, señalando que el empleador contaba con el termino de 3 años para hacer exigible las prestaciones económicas pagadas.

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

Por lo anterior expuesto y de acuerdo con lo informado en el siguiente cuadro se evidencia la gestión y trámite de cobro, correspondiente el pago reportado por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de las incapacidades relacionadas, donde generó un valor pendiente por reconocer de Sesenta y Dos Mil Ciento Dos Pesos moneda corriente (\$72,102). a cargo de la FAMISANAR EPS.

| No. Exp | No. Documento | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | ORIGEN | FECHA INICIO | FECHA FINAL | AÑO | DIAS | FECHA PAGO NOMINA | FECHA RADICADO EPS N° 1 | SALDO INCAPACIDAD |
|----------------|---------------|--------------------------|--------|--------------|-------------|------|------|-------------------|-------------------------|-------------------|
| <u>2018-24</u> | 1030552318 | PARRA DIAZ JORGE ERNESTO | SOAT | 19/11/2018 | 21/11/2018 | 2018 | 3 | 25/12/2018 | | \$ 72.102 |

Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.13 de 2024

Tercero NUEVA EPS Nit 900.156.264

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

Partidas a depurar

| N° OBLIGACIÓN | FECHA DE OBLIGACIÓN | VALOR |
|-------------------------|---------------------|-------------------|
| 2018-12 | 25/05/2018 | \$ 219,704 |
| 2018-20 | 25/11/2018 | \$ 78,411 |
| 2018-27 | 25/12/2018 | \$ 73,050 |
| TOTAL EXPEDIENTE | | \$ 371,165 |

- **Exp_2018-12:** El servidor GONZALEZ TORRES JHON JAIRO presentó incapacidad del 26 de abril al 01 de mayo de 2018. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante NUEVA EPS el 10/07/2018. Por valor de Doscientos Diecinueve Mil Setecientos Cuatro Tres Pesos moneda corriente (\$219,704), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.
- **Exp_2018-20:** El servidor PEÑA CARVAJAL VICTOR MANUEL presentó

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

incapacidad del 22 al 24 de octubre de 2018. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante NUEVA EPS el 09/07/2019. Por valor de Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Once Pesos moneda corriente (\$78,411), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.

- **Exp_2018-27:** El servidor PEÑA CARVAJAL VICTOR MANUEL presentó incapacidad del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2018. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante NUEVA EPS el 09/07/2019. Por valor de Setenta y Tres Mil Cincuenta Pesos moneda corriente (\$73,050), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.

Que la Subdirección de Gestión Humana realizó el pago del auxilio económico por las incapacidades reportadas por el servidor anteriormente relacionado, por un valor total de Trescientos Setenta y Un Mil Ciento Sesenta y Cinco Pesos moneda corriente (\$371,165).

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2012, en relación con el trámite para el reconocimiento de las incapacidades, señala que "El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento".

Que la Subdirección de Gestión Humana tramitó ante NUEVA EPS, la solicitud de reconocimiento y pago de esta incapacidad. Al no recibir respuesta favorable por parte de la EPS, se procedió a realizar la solicitud de reconocimiento y pago mediante los siguientes radicados:

- El día 23 de julio de 2019 mediante correo electrónico se radico a la NUEVA EPS. La solicitud del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de las incapacidades.
- El día 16 de octubre de 2019 mediante D.P se radico con el Id 20596 a la NUEVA EPS. La solicitud del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de las incapacidades.

El día 17 de septiembre de 2020 mediante D.P se radicó con el N° 1357760 a NUEVA EPS. La solicitud del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de las

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

incapacidades

Por lo anterior expuesto y de acuerdo con lo informado en el siguiente cuadro se evidencia la gestión y trámite de cobro, correspondiente el pago reportado por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de las incapacidades relacionadas, donde generó un valor pendiente por reconocer de Trescientos Setenta y Un Mil Ciento Sesenta y Cinco Pesos moneda corriente (\$371,165). a cargo de la NUEVA EPS.

| No. Exp | No. Documento | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | ORIGEN | FECHA INICIO | FECHA FINAL | AÑO | DIAS | FECHA PAGO NOMINA | FECHA RADICADO EPS N° 1 | N° 1 Radicado EPS-ARL | Solicitudes Persuasivas Derechos de Peticion | | | | | SALDO INCAPACIDAD | |
|---------|---------------|-----------------------------|--------|--------------|-------------|------|------|-------------------|-------------------------|-----------------------|--|---------------------------|---------------------|---------------------------|---------------------|-------------------|---------------------------|
| | | | | | | | | | | | FECHA RADICADO N° 2 | RAD GESTION DE COBRO N° 2 | FECHA RADICADO N° 3 | RAD GESTION DE COBRO N° 3 | FECHA RADICADO N° 4 | | RAD GESTION DE COBRO N° 4 |
| 2018-12 | 81754118 | GONZALEZ TORRES JHON JAIRO | E.G | 26/04/2018 | 1/05/2018 | 2018 | 6 | 25/05/2018 | 10/07/2019 | ECH9015770 | 23/07/2019 | CORREO | 16/10/2019 | ID20596 | 17/09/2020 | 1357760 | \$ 219.704 |
| 2018-20 | 79473048 | PEÑA CARVAJAL VICTOR MANUEL | E.G | 22/10/2018 | 24/10/2018 | 2018 | 3 | 25/11/2018 | 9/07/2019 | ECH9015549 | 23/07/2019 | CORREO | 16/10/2019 | ID20596 | 17/09/2020 | 1357760 | \$ 78.411 |
| 2018-27 | 79473048 | PEÑA CARVAJAL VICTOR MANUEL | E.G | 29/11/2018 | 1/12/2018 | 2018 | 3 | 25/12/2018 | 9/07/2019 | ECH9015547 | 23/07/2019 | CORREO | 16/10/2019 | ID20596 | 17/09/2020 | 1357760 | \$ 73.050 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | \$ 371.165 | |

Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.14 de 2024

Tercero ARL POSITIVA Nit 900.156.264

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

Partidas a depurar

| N° OBLIGACIÓN | FECHA DE OBLIGACIÓN | VALOR |
|-------------------------|---------------------|-------------------|
| 2018-10 | 25/05/2018 | \$ 163,723 |
| 2018-13 | 25/06/2018 | \$ 233,222 |
| TOTAL EXPEDIENTE | | \$ 396,945 |

- **Exp_2018-10:** El servidor MORENO BELTRAN JAMES HUMBERTO

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos "

presentó incapacidad entre el 06 y el 08 de abril de 2018. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante POSITIVA ARL el 11/05/2018. Por valor de Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Veinte Tres Pesos moneda corriente (\$ 163,723), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.

- **Exp_2018-13:** El servidor TOVAR PARRA EDGAR ENRIQUE presentó incapacidad entre el 25 al 27 de mayo de 2018. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante POSITIVA ARL el 06/06/2018. Por valor de Doscientos Treinta y Tres Mil Doscientos Veintidós Pesos moneda corriente (\$ 233,222), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.

Que la Subdirección de Gestión Humana realizó el pago del auxilio económico por las incapacidades reportadas por el servidor anteriormente relacionado, por un valor total de Trescientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Pesos moneda corriente (\$ 396,945).

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2012, en relación con el trámite para el reconocimiento de las incapacidades, señala que "El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento".

Que la Subdirección de Gestión Humana tramitó ante la ARL POSITIVA, la solicitud de reconocimiento y pago de esta incapacidad. Al no recibir respuesta favorable por parte de la EPS, se procedió a realizar la solicitud de reconocimiento y pago mediante los siguientes radicados:

- El día 26 de julio de 2019 mediante correo electrónico se realizó la solicitud del reconocimiento y pago de acreencias económicas de las incapacidades.
- El día 24 de noviembre 2020 mediante D.P. N° radicado 35318475-S se realizó la solicitud del reconocimiento y pago de acreencias económicas de las incapacidades

Por lo anterior expuesto y de acuerdo con lo informado en el siguiente cuadro se evidencia la gestión y trámite de cobro, correspondiente el pago reportado por parte de la UAE Cuerpo

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

Oficial de Bomberos de las incapacidades relacionadas, donde generó un valor pendiente por reconocer de Trescientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Pesos moneda corriente (\$ 396,945). a cargo de la ARL POSITIVA.

| No. Exp | No. Documento | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | ORIGEN | FECHA INICIO | FECHA FINAL | AÑO | DIAS | FECHA PAGO NOMINA | FECHA RADICADO EPS N° 1 | Solicitudes Persuasivas Derechos de Petición | | | | SALDO INCAPACIDAD | |
|-------------------|---------------|-------------------------------|--------|--------------|-------------|------|------|-------------------|-------------------------|--|---------------------|---------------------------|---------------------|-------------------|---------------------------|
| | | | | | | | | | | N° 1 Radicado EPS-ARL | FECHA RADICADO N° 2 | RAD GESTION DE COBRO N° 2 | FECHA RADICADO N° 3 | | RAD GESTION DE COBRO N° 3 |
| 2018-10 | 80123695 | MORENO BELTRAN JAMES HUMBERTO | A.T | 6/04/2018 | 8/04/2018 | 2018 | 3 | 25/05/2018 | 11/05/2018 | 00024304 | 26/07/2019 | CORREO | 24/11/2020 | D.P.35318475 .S | \$ 163.723 |
| 2018-13 | 80187852 | TOVAR PARRA EDGAR ENRIQUE | A.T | 25/05/2018 | 27/05/2018 | 2018 | 3 | 25/06/2018 | 6/06/2018 | 00029420 | 26/07/2019 | CORREO | 24/11/2020 | D.P.35318475 .S | \$ 233.222 |
| \$ 396.945 | | | | | | | | | | | | | | | |

Ficha técnica para depuración contable y sostenibilidad No.15 de 2024

Tercero SALUD TOTAL Nit 830.130.907

Causal de depuración Prescripción de la acción de cobro

Partidas a depurar

| N° OBLIGACIÓN | FECHA DE OBLIGACIÓN | VALOR |
|-------------------------|---------------------|-------------------|
| 2018-2 | 25/03/2018 | \$ 487,124 |
| 2018-19 | 25/11/2018 | \$ 79,273 |
| 2018-21 | 25/11/2018 | \$ 79,273 |
| TOTAL EXPEDIENTE | | \$ 645,670 |

- **Exp_2018-2:** El servidor CARRANZA LIMAS JUAN MANUEL presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 23 de febrero al 01 de marzo de 2018. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante SALUD TOTAL EPS el 17/04/2018 Por valor de Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Veinticuatro Pesos moneda corriente (\$ 487,124), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.
- **Exp_2018-19:** El servidor AVELLA AVELLA JUAN CARLOS presentó incapacidad por el periodo comprendido entre el 17 al 19 de octubre de 2018. La Subdirección de Gestión Humana radicó la incapacidad ante SALUD

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

TOTAL EPS el 11/12/2018. Por valor de Setenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Tres Pesos moneda corriente (\$ 79,273), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.

- **Exp_2018-21:** El servidor AVELLA AVELLA JUAN CARLOS presento incapacidad por el periodo comprendido entre el 25 al 27 de octubre de 2018. La Subdirección de Gestión Humana radico la incapacidad ante SALUD TOTAL EPS el 11/12/2018. Por valor de Setenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Tres Pesos moneda corriente (\$ 79,273), incapacidad de la cual no se recibió ningún pago.

Que la Subdirección de Gestión Humana realizó el pago del auxilio económico por las incapacidades reportadas por el servidor anteriormente relacionado, por un valor total de Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta Pesos moneda corriente (\$ 645,670).

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2012, en relación con el trámite para el reconocimiento de las incapacidades, señala que "El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento".

Que la Subdirección de Gestión Humana tramitó ante SALUD TOTAL EPS, la solicitud de reconocimiento y pago de esta incapacidad. Al no recibir respuesta favorable por parte de la EPS, se procedió a realizar la solicitud de reconocimiento y pago mediante los siguientes radicados:

- El día 01 de agosto de 2019 mediante correo electrónico se realizó la solicitud del reconocimiento y pago de acreencias económicas de las incapacidades.
- El día 25 de septiembre de 2019 mediante radicado N° RAD 0828197707 se realizó la solicitud del reconocimiento y pago de acreencias económicas de las incapacidades

Por lo anterior expuesto y de acuerdo con lo informado en el siguiente cuadro se evidencia la gestión y trámite de cobro, correspondiente el pago reportado por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de las incapacidades relacionadas, donde generó un valor pendiente

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

por reconocer de Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta Pesos moneda corriente (\$ 645,670). a cargo de la SALUD TOTAL EPS.

| No. Exp | No. Documento | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | ORIGEN | FECHA INICIO | FECHA FINAL | AÑO | DIAS | FECHA PAGO NOMINA | FECHA RADICADO EPS N° 1 | Solicitudes Persuasivas Derechos de Peticion | | | | SALDO INCAPACIDAD | |
|---------|---------------|----------------------------|--------|--------------|-------------|------|------|-------------------|-------------------------|--|---------------------|---------------------------|---------------------|-------------------|---------------------------|
| | | | | | | | | | | N° 1 Radicado EPS-ARL | FECHA RADICADO N° 2 | RAD GESTION DE COBRO N° 2 | FECHA RADICADO N° 3 | | RAD GESTION DE COBRO N° 3 |
| 2018-2 | 80117582 | CARRANZA LIMAS JUAN MIGUEL | SOAT | 23/02/2018 | 1/03/2018 | 2018 | 7 | 25/03/2018 | 17/04/2018 | 4171821834 | 1/08/2019 | CORREO | 25/09/2019 | RAD 0828197707 | \$ 487.124 |
| 2018-19 | 1051588722 | AVELLA AVELLA JUAN CARLOS | E.G | 17/10/2018 | 19/10/2018 | 2018 | 3 | 25/11/2018 | 11/12/2018 | 12111822879 | 1/08/2019 | CORREO | 25/09/2019 | RAD 0828197707 | \$ 79.273 |
| 2018-21 | 1051588722 | AVELLA AVELLA JUAN CARLOS | E.G | 25/10/2018 | 27/10/2018 | 2018 | 3 | 25/11/2018 | 11/12/2018 | 12111823004 | 1/08/2019 | CORREO | 25/09/2019 | RAD 0828197707 | \$ 79.273 |
| | | | | | | | | | | | | | | | \$ 645.670 |

Que los derechos en recobro enunciados en precedencia, atendiendo los argumentos plasmados en las fichas técnicas remitidas al Comité por parte de la Subdirección de Gestión Humana de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, junto con sus soportes, fueron analizados por la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial, quien emitió concepto favorable sobre la viabilidad para depurar la cartera de incapacidades en recobro, a través de la figura jurídica de la prescripción, en atención al transcurrir del tiempo y la imposibilidad de ejercer acción de cobro efectiva sobre los mismos, como consta en LOS memorandos con radicado I-00643-2024008742-UAECOB Id: 195967 y I-00324-2024014479-UAECOB Id: 205403; donde se señaló que “se hace procedente la depuración de esta cartera de las incapacidades pagadas en el periodo comprendido en el año 2017/2028, bajo las causales establecidas en el artículo 21 Capítulo V del Decreto 289 de 2021 armonizado con el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015 las cuales se establecen en los siguientes literales: a) Remisión. b) Prescripción de la acción de cobro. c) Pérdida de fuerza ejecutoria. d) Decaimiento del acto administrativo. e) Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro y f) Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.”

Que el concepto emitido por la Jefe de la Oficina Jurídica, permitió establecer que, se adelantaron las gestiones necesarias encaminadas a verificar las razones jurídicas expresadas en las fichas técnicas elaboradas por la Subdirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial, respecto de las cuales, conforme a lo plasmado en cada una de las respectivas fichas y sus soportes, y, lo indicado en el concepto emitido por la

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

Oficina Jurídica, resultaron infructuosas, concluyéndose entonces que se está frente a derechos en cobro, donde ha operado el fenómeno jurídico de la prescripción, situación jurídica ajustada a derecho de conformidad con las normas vigentes, y en especial, con el Decreto 289 de 2021 "Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

Que, con base en el concepto emitido por la Jefe de la Oficina Jurídica, los antecedentes descritos en las solicitudes de depuración contenidas en las fichas técnicas de depuración contable No.1 a 15 de 2024, y la normativa vigente frente a la reglamentación del proceso de cobro de cartera en el Distrito Capital, la Directora de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, en ejercicio de sus facultades, decretó, a través de las Resoluciones 787, 788, 789, 790, 791, 792, 827, 981, 982, 984, 985, 986, 987, 988, 989 y 1216 de 2024, la prescripción de la acción de cobro de las incapacidades incluidas para depuración en las fichas técnicas No.1 a 15 de 2024, incapacidades que se encuentran reseñadas en la parte resolutive motiva de los actos administrativos en comento.

Que con base en las Resoluciones 787, 788, 789, 790, 791, 792, 827, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988 y 1216 de 2024, y, las fichas técnicas de depuración y la información remitida al Comité por parte de la Subdirección de Gestión Humana, el área de contabilidad de la Subdirección de Gestión Corporativa, realizó la correspondiente verificación de la solicitud de depuración y encontró que, las cifras puestas a consideración para depuración concordaron en cantidad y valor con los registros contables incorporados en los libros contables de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá al corte a agosto 31 de 2024.

Que teniendo en cuenta lo citado en los párrafos precedentes, el Subdirector (e) de Gestión Corporativa, actuando en su calidad de Presidente del Comité, convocó a los integrantes del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, para sesionar el día 16 de septiembre de 2024 de manera virtual, a través de la herramienta TEAMS.

Que, en uso de sus facultades, el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, en sesión del 16 de septiembre de 2024, la cual fue suspendida temporalmente y finalizada el día 18 de septiembre de 2024, según consta en el acta que forma parte de este acto administrativo, recomendó la depuración de los saldos contables respecto de los cuales no es viable ejercer

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

su efectivo recaudo, derivados de las incapacidades medicas pagadas por la Unidad entre los años 2017 y 2018, que hacen parte de los registros contables de la cuenta 13859001, según la información entregada por la Subdirección de Gestión Humana al Comité y consignada en las fichas técnicas de depuración contable No.01 a 15 de 2024.

Que los mencionados saldos a depurar contablemente se encuentran inmersos en las situaciones indicadas en el numeral 9 del artículo 5° de la Resolución 1468 de 2019 literales a) y c): *"Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones para la entidad"* y *"Derechos u obligaciones respecto de las cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso"*.

Que según lo expuesto por el Subdirector de Gestión Humana de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, la causal de depuración esgrimida en las fichas técnicas de depuración, se fundamenta en el literal b) Prescripción de la acción de cobro del artículo 21 del Capítulo V del Decreto 289 de 2021.

Que con base en los documentos allegados y la información expuesta por la Subdirección de Gestión Humana en la sesión del 16 de septiembre de 2024, el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, recomendó por unanimidad, depurar la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$16.731.547), derivados de los saldos de prestaciones económicas pagadas por la Unidad en el periodo comprendido entre los años 2017 y 2018, y que hacen parte de los registros contables de la cuenta 13859001, por cuanto no es viable ejercer su efectivo recaudo, según consta en las Resoluciones 787,788,789,790,791,792,827,981,982,983,984,985,986,987,988 y 1216 de 2024 y el acta No. 1 de septiembre de 2024 del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UAE Cuerpo oficial de Bomberos.

Que, como evidencia de lo ya expuesto, se anexa al presente acto administrativo el Acta No. 1 de septiembre de 2024, las fichas técnicas suscritas y los soportes de cada una de las sumas que fueron sometidas a consideración por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, según lo dispuesto en Resoluciones 787,788,789,790,791,792,827,981,982,983,984,985,986,987,988 y 1216 de 2024.

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, de conformidad con las facultades otorgadas en el en el Decreto Distrital 509 del 1ro. de noviembre 2023,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Acoger la recomendación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, respecto de la depuración contable de la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$16.731.547), derivados de los saldos pendientes de recaudo, respecto de las prestaciones económicas pagadas por la Unidad, a servidores afiliados para la época a las Empresas Prestadoras de Salud (EPS) Cafesalud, Compensar, Cruz Blanca, Famisanar, Medimás, Nueva Eps, Salud Total, Sanitas, Aliansalud y la ARL Positiva, que hacen parte de los registros contables de la cuenta 13859001, por cuanto no es viable ejercer su efectivo recaudo, conforme lo expuesto en la parte considerativa de este acto y según se describe en las Resoluciones 787,788,789,790,791,792,827,981,982,983,984,985,986,987,988 y 1216 de 2024, las cuales se encuentran debidamente soportadas en los anexos entregados por la Subdirección de Gestión Humana, y que hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO 2: Ordenar la depuración y consecuente eliminación de los estados contables de la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$16.731.547), por los saldos contables pendientes de recaudo, derivados de las prestaciones económicas pagadas por la Unidad en el periodo comprendido entre los años 2017 y 2018 y que hacen parte de los registros contables de la cuenta 13859001.

ARTÍCULO 3: Ordenar a los responsables del proceso contable de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, dar cumplimiento a la presente providencia y en consecuencia a realizar los registros contables que se requieran para retirar de la contabilidad de la Unidad los derechos en recobro relacionados con los valores señalados en el artículo precedente.

Parágrafo. - Comunicar y dar traslado de la presente providencia a las demás áreas y/o

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

dependencias de esta Unidad, para que se realicen los ajustes pertinentes en las bases de datos acordes con sus competencias.

ARTÍCULO 4: Incorporar copia de la presente Resolución en cada uno de los expedientes de cobro objeto de la presente depuración. El funcionario responsable de la Subdirección de Gestión Humana, designará a quien corresponda a realizar la respectiva actualización de los Sistemas de Información de la Unidad.

Parágrafo. – Los expedientes aquí referenciados continuarán en la oficina de origen a fin de continuar su trámite respectivo, y se tomen las decisiones que en derecho correspondan.

ARTÍCULO 5: Publíquese la presente resolución en la página web de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

ARTÍCULO 6: Contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 7: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **19** días de septiembre de 2024


Paula Ximena Henao Escobar
Directora
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS



| Funcionario | o Nombre | Cargo y/o Actividad | Firma |
|-------------|----------|---------------------|-------|
|-------------|----------|---------------------|-------|



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 1244 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la depuración de unas partidas contables de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"

| Asesor | | | |
|--|----------------------------------|--|--|
| Proyectó | Francisco Luis Valencia Carvajal | Profesional Especializado Contador | |
| Revisó SGC: | Hernando Ibaqué Rodríguez | Subdirector (E) de Gestión Corporativa | |
| Aprobó: | Mónica María Pérez Barragán | Jefe Oficina Jurídica | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB | | | |